Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alculdes y Secretarios reciban los números del Bourris que correspondan al dis-trito, dispondrán que so tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde, parmanecem hasta el recibo

del número siguiente. Los vecretarios cuidarim de conservar los Bont-rense colocionados ordenadamente para su consi-dernación, que deborá verillentes cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuntro peretas cincuenta cóntinos el trime-tro, ocho pescus al esmestre y quince pescus al não, pagadas a solicitar la suscripción. Los pagos de inera de la capital se lumia por libranza del Giro mutto, admitióndos solo sellos por Iracción de peceta. Los suscripciones atrusadas se cobran con aumento propuercional.

Números sucltos vointicinco cántimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAI.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaria odeinimente, asimismo cualquier ausucio concerniente al servicio nacional que dimane de las pusmas; le de interés particular previo el pago adede inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real l'amilia continuan sin novedad on su importante salud.

(Gaceta del dia 29 de Agosto.)

GOBIERNO DE PROVIDCIA

DON ALFREDO GARCÍA BERNANDO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: Que por D. Uraciano Diez, vecino do esta ciudad, se hapresentado en este Gobierno una solicit of pidiendo la corcesión de tres metras de agua por argundo, derivades del rio bernesga por medio de cauce abierto en la confrontación de los depósitos de agria que para la alimentación de máquinas tiona establecciós la Compañís del Norte en la Estación de la linea férrair y frente à les prodes de San Claube, con destano el restablacimiento de un derecho que autoriormente existia pogán las escrituras de compra de torieno del cance, para el emplazamisato de no molino à los puestes do la Corredora en finca que tam bién la pertanca, y en la que piensa establecer el aprevech ariento, de dichidalo á mover máquidas, hetramientas, sierras y otras industrias que en le sucesivo permitan las circonstancias, acompenada del proyecta; el cual se halla de manificato al público por térmoco de treinta dias en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas que so crean perjudicades y hagan las reclemaciones oportunas

León 28 de Agosto de 1901.

Alfredo Garcia Beranedo.

MINAS

Inadmision de solicitudes de registro DON ALPREDO GARCÍA BERNARDO. GUBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIÁ.

Hago saber a D. Alfredo de Usta ra, vecino de Bilbao, que no se pue deu admitir les solicitudes de los (egistros signieutes por carecer de te rreno franco, quedando á so dispo sición los depósitos correspondien-

Cuarta, registrado con el jumero 2:688, de 19 pertenencias de hui: lla, se superpone si registro ·ludustria 3 ... unm. 1.700, y a las minas ·Newton (sia attmere) y Buenos Amigosa, núm. 2.781.

Quinta, registrado con el número 2 872; de 228 pertenancias do hulla, se superpote al registro «Industria 1. .. union, 1.608, mion Esmeraida, - num. 2.883, y trasonsa el limite de la provincia.

Ustira, registrado con el núme ro 2 673, do 41 -pertagencias de huila, so superpone al registre cladastria 2.", súm. 1.699, y misas «Cesárea,» nám. 3.101, y «Begoñ» número 2.780

León 25 de Agosto de 1901.

Alfredo Garcia Beronrdo.

Cancelación de expedientes de registro Hago saber à D. Alfreso Ustera. vecino de Bilbuo, que con fecha 5 do los correctes he respeito declarar concelados los siguientes expedientes de registro que no pueden contiunar tramitándose por no teser terrano flanco:

Primera (expediente unm. 2,609). de 19 porteuer clos de hulla, sita en térmico de Villacorta, Ayuntemiento do Valderrooda, se superpone al registro dadustria 3. . núm. 1.700, y a las minas «Newton» (sin mime

re) y «ltú nos Amiges,» uúm. 2.781.-Segunda (expediente núm. 2.670), de 6 pertencios de hulla, sita en término de Viliacorta, Avantamicato de Valderrucda, se superpone à las minos «Newtón» (sin admere) y

«Buenos Amigos,» núm. 2.781.

Tercera (expediente núm. 2.671); de 20 pertenencios de hulla, sita eu término de Viliacorta y Soto, Ayuntamiento da Valderraedo, se superpone al registro sladastrial 4. . . nú mero 1.701, y a las minas «Begoña», Luni. 2.780, y «Buenos Amigos,» սասա 2.781։

Como consequencia de esta resolu-. ción quedan a dispusición del interesado los depúsitos chriespondientes. Leon 28 de agosto de 1901.

Alfredo Garcia Hernardo

JEFATURA DE MINAS

Se hace sabet a D. Gabino L. Seijo, vecino de Guernica (Vizcaya), que par careger de designación el registro «Ampliación à Trinidad;» sita en término y Ayuntamiento de Valdeteja, no paede tramitarse.

León á 28 de Agosto de 1901 .--El luganiero Jefe, E. Cantalapitara,

JOH ENRIGUE CANTALAPIEURA Y CRESPO. PROBERED THE DEC DISTRICTO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pelayo de Frias Garcia, vecino de Valderrueda, se ha presentado en el Goblerno civil de esta provincia, en el dia 12 del mes de Agosto, à las nueve y treiata minutos, una solicitud de registro pidicado 18 pertenencias para la mina de autimonio llamada Rosita, sita ou término de los pueblos do Prioro y Siero, Ayuntamientos de Prioro y Boca de Huérgano, paraje llamado emonte Viejo 7 collado Morcillero, en término del comúa, perteneciente à los pueblos de Prioro y Siero. Hace la designacion de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se teudrá como punto de partida el punto donde hay un filón de cuerzo que corta el camino de Prioro, Siero y l'icones, donde se col cará la estaca auxiliar, desde usta al E. 100 metros la 1.º estaca, desde ésta al N. 300 metros la 2. desde esta al O. 600 metros la 3.º, desde ésta . al'S. 300 metros la 4.º, desde éstu ul E. 600 metros y se llegatà à la 1.º estaca, dejando asi cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este iuteresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobornador, sin perjuicio de tercero. Lo que se apuacia por madio del presente edicto, para que en ci término de sesenta dias, contados dosde su foche, puedan presectar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parta del terreno solicitado, según previene ol art. 24 de la ley de Mineria vigente.

El expediente tiene el u.º 2.753. Leán 14 de Agusto de 1901.-E. Cantalapiedra.

Hago sabor: Que por D. Domingo Alaaso Fernández, vecino de Reinosa (Santander), se haproscatado en el Gobieran civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Agosto, à las once y cinco minutes, una solicitud de registro pidicado 24 pertencacias para la mina de hierro y otros llamade Segunda Teresita, sita en término de los prebles de Salamée, Las Salas y Valbuena. Ayuntamiento de Salamón, sítio llamado «Sierea Alba.. Hace la designación de las citades 24 pertenencies en la forma signiente:

Se tendré per pueto de partida una culicata que sa ara, al extremo S. de una tierre de Baltisar Garcia, recino de Salamón; desde dicho punto se medirán al N. 500 metros; al S. 300 metros; al E. 200 metros, y al O. 400 metros.

Y habiendo hech- constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de secenta dias, contados desde su fecha, puedan presenter en el Gobierno civil sus aposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del tereno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigronte.

El expediente tiene el n.º ? 754. León 14 de Agusto de 1901.—E. Cantalantegra.

Hago saber: Que por D. Annibal Domingo del Barrio Martinez, veci no de Boñar, se ha presentado ao el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Agosto, á ha nueve horas, una solicitud de regis tro prificado 40 perrenencias para la mina de huila llamada Barbhana, sita en término de los pueblos de Boñar, y La Vega, Aynotamicato de Boñar, y paraje llamado la Fuente del Rey, y y linda al N. coa mina «Ignocaes; S. con el pueblo de La Losille; E. con reguero que baja do Las Bodes à Sua Adrian, y O. coa río Porma Hace la designación de las cutadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se teaurd por punto do partida la estaca 1.º de la mina «Ignorada,» desde la cual se medirán al E. 400 metros, coloc-ado alti la 1.º estace, desde ella al S. 400 metros la 2.º, desde ésta al O. 1.000 metros la 3.º, desde ésta al E. 600 metros, con los cuales se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el períme tro de las 40 certes encias solicitudas.

Y had endo hecho constart este interesado que tiene realizado el deposito prevendo por la ley, se ha artemindo dicha solicitud por discredel Sr. Gobernador su perjuicio de l'arrero, Lo que se unuocia por medio del presente edicto para que en el término de sereuta dias, contados desde su fecha, puedan presentar an el Gobierro civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parto del terreno solicitado, según previone el art. 24 de la ley de Mineria virrente.

El expediente tione el n.º 2.749. León 14 de Agosto de 1901,—E. Cantalapiedra.

Haga saber: Que por D. Aptonia Arias Alvarez, vecino de León, en tentesentación da D. Pedro Diaz de Antohana, vecino de Sin Sebastián. se ha presentado on el Gobiergo civil de esta provincia, en el día 12 del mes de agosto, à las nueve y treints minutos, una solicitud de tagistro pidiendo 37 percencacios para la mina de hulla llumada En trada, sita ou término del nucido de Santa Claja de la Varge, Ayunta miento de Cistieras, y lin la por el N. con arroyo Ungielle: al S. terreues comunatos; a) E. cap las minas aPetra 1." y «Fanstina, » expediso tes 2.750 v 3.101, respectiv mente. y al O, con carrotera que conduce de Cistierna a Riono. Hace la Jesigon-

nación de las citadas 37 pertenencias en la forma signiente:

Se tendrá por punto de partida la 4.º estaca de la mina «Petra i.» expediente 2.750, y desde él se medirá al N. 50 metros y se colocará la 1.º estaca, de ésta al 0. 700 metros la 2.º, de ésta al S. 500 metros la 4.º, de ésta al N. 200 metros la 6.º, de ésta al N. 200 metros la 6.º, de ésta al O. 100 metros la 6.º, y de ésta con 250 metros la 6.º, y de ésta con 250 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perfunetro de las 37 pertenencias solucidadas.

Y habiendo hecho conster este interesado que tiene realizado el dapósito prevenido per la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Goberndor sin perjuico de teccero. Lo que se anuncia por modia del presente edicto para que en el término de sesenta días, contodos desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segúa previene el art. 24 de la ley de Mineria vigetica.

El expediento tiene el n.º 2.752. León 23 de Agosto de 1901.—E. Cantalapiedra.

CUERPO NACIONAL DE INCENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hach saber que el Sr. Gobernador civil de esta provincia la aprobado los expedientes de minas ya demarcadas y que abajo se relacionada, com objeto de que los que se cream agrava las presentes en el se presente en el se presentes en el se presente en el se presentes el se presente el se presentes el s

Namero del expediente,	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clete del mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Vecindad	Representante ch la capital	Superacio concudida Hotáreas
1.184	P.lar	Revero	Hulla	 D. Tomás de Alleode.	Bilban	D. Domingo de Allende	261
	Demasta a Americana	V laermedu		a Angel Balbuenu		No tiene	6,62,50
	Vegomiáu		I tem	Tomas de Allende		D. Domingo de Allende	580
		leu na	I lem		Sobradelo	Gregorio Gutierrez	42
	Nneva	V figuation.		Pagenal de Isasi		Idem	6
	Estéfona	I tem		- Tomasde Sologuia		No tiese	1 24
1 035	Alas ka 2.	llvares		A Amadeo Laran			5.2
	Rofael	Villagato		Paseual de Isasi.	Bilkan	D. Gregorio Gutierrez	6
	Diemsin	A:Vares		Tomas de Solegnia		No tiene	
	Santiego	Idem				Idera	10
	Amilio	flem				Idem	
		1 tem				Iden	
		Villegatón				ldem	
	Maria del Oivido				Let Kinning	Idem	24
1.60	Previsora	Tipili and an action of	T tum			Hem	247
1.964	(') k # n	AIV TES	Liem			Idem	
1.004	R-fundida	Vinsgillon	1100				150
2.0:4	Bergardiya 2.*	1 18:11	I ICID			ldem	
2.018	Berenroina Z.	AIVarios.	inem	Andaried Luran		ldem	
	Ampliación á Toribio					Idem	
2,080	Ampliación à Refundida	V Hagiston.	Hiem			ldem	
5,065	Auce	Polgose de la Rivera	li jeur	Juan Targebayle.	Leoo	Idem	≟0
	Primera				Madrid	Literu	522
2.076	Tercora	i gentaria a construira de la construira	linem			[Idem	86
2.077	Segunda	'I lear	Hem	Idean		Lifein	187
	Caarta					{Llem	
2.089	2.* Amplisción á Refundida	Villagató :	Hulla	D. Pedro Vida			.] 16
	Ade-aida						. 18
	Julia					Idem.,,	12
2,093	Filomena	Norda	Hierro	Idem	Mem	Idem	25
2.099	Julina	Torevo	Holla	D Adalfo Ramisch	B 16:0	O. Gregorio Gutiérrez	20
2.106	San Miguel	Vaidorrueda	Idem	La Buil- ra Leonesa	León	D. Alejo Pérez	52
2.107	Amphagon á Santa Bárbara	Hem	I-tem	Idean	Hem	Idem	8
2.108	El Complemento	litem	Idem	fdom		luem	
	Complemento		ldem	B. Autonio Arias	Idem	Nu tieno	1117
2.135	Remedics	Santa Mario de Ordas	Idem.	. José Rodrignez.		Idem.	
2.158	Adoración	Beurbibre	Liem	» Macael Gamez.	Bilbao	Lilem	40.
2.150	Luz	Tireno	Herro	Idem		Idem	100
	Consuelo					Idem	
	Esperanza			- Falmo Parado	Lacti	Idea	24
2 + 21119	Corbon	In Manager to to property				[dem	

Leon 28 de Agosto de 1901. - El Inganiero Jefe, E. Cantalapiedra.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas, sin que los registradores de las que se citan à continuación hayan presentado el papel de reintegro correspondiente, su hace saber que el Sr. Gubernador civil ha acordado con fecha de hoy cancelar los expedientes de dichas mass, declarando francos y registrables los terrenos demarcados.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	PARAJE	TŘRMINO	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Superficie Hecidreas
1.428 1.475 1.501 1.503 1.538 1.534 1.535 1.766 1.787 1.801 2.005 2.026 2.029 2.064	Eurique Immejorable Camila Por si ucaso Abundante Primera Olivido Santa Rita Teodora Maria de los Angeles Sau Jors Lina 2.* Lina 3.* Lina 4.* Line 5.* Jongaina Gras	Huila sierco Idem	Vega Usana Majada Vieja. Corraf de les Chinos La Cuesta Los Quemaos Peña Bermeja La Cerra. Fuentespino Abesedo Tierra de la Majada, Vallica de la mina Tuseca de Llabayos Basallán Motno de Manuel Garnia Fuentespino Idem. Gandarilla Fuente de la Fugileria Canal de los Buttes	Nuceda, Subrepeña La Deveso La Breina Yuguerrs Subrepeña Oceja La Granja Santibidez La Granja Idem Almagariños Folgoso de la Ribera Idem La Granja Idem Mantelegre	Noceda La Ercina Vagaquemeda La Ercina Casterna La Ercina Idem Alvares I com Idem Idem Iden Iden Iden Iden Iguoña Iouyoso de la Ribera Idures	O. Ramón Hartado. » Marcelino Balbuena Idem. Id	21 142 50 31 118 188 100 12 12 8 15 48 80 20 16
2.152 2.232 2.299 2.300 2.301	Clavijo Lorenza Panlipa	Hulla Liteur Idem	La Gota. Moute de San Jasto Capilla de Santa Lucia Prado Gallega	Alvares San Justo Arlanza	Alvares	Alfredo Guelles Francisco Muñiz [dem	18 120 120

Leon :8 de Agosto de 1901.-El logeniero Jefe, E Cantalapiedra

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de -Villares de Oroigo

Confeccionado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1902. se halla expuesto si público en la Secretaria del mismo por término de quince dias, para que los vecinos interesados pueden exeminarlo.

Villares 23 de Agosto de 1901 .-El Alcalde, Tirso del Riego.

Alcaldia constitucional de Villamot

Las cuentas municipales de esto Ayuntamiesto correspondientes al primer semestre do 1898 à 99 y aŭo natural de 1900, se hallan formadas y expuestos al público en la Secretaria municipal, por têrmino de quince dias, à fin de que los vecinos que se interesen en su examen pue dan formular les reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no les soráu admitidas.

Villamol 22 de Agosto de 1901.-El Alcalde, Francisco Gil.

Alcaldia constitucional de Santiago Millas

Terminadas v ultimadas las cuontas municipales y de Dapositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1960, y el presu puesto general ordinario para el eño de 1902, con sus respectivos justificantes, unas y otro se hellan expuestos al público por el término de quinco dias para oir reclamaciones;

transcurcidue los quales no se admitirá ningues.

Sautiago Millar 25 de Agusto de 1901.-El primer Teniente de Alcalde, Nicolás Ares.

Alcaldia constitucional de .Carrocera

Formado por la respectiva Comisión y aprobado por la Junta municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gestos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1902, queda desdo esta fecha expuesto al publico por termico de quisce dias, en la Secretaria de este Ayuntamieuto. Durante los cuales puede ser examinado por quantos le deseou y formular las reclamaciones que creau justas; pues pasade diche plazo no serán oldus las que se produzeno.

Carrocera 23 de Agosto de 1901. -El Alcokie, Julian Carnezo.

Alcaldia constitucional de Sancedo

Se hallan de monificato al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dins. los documentos signicotes: el presupuesto adicional refundido dei corriente año, el orditorio para el pròximo año do 1902 y el expediente de arbitrios extraordicurios para cubrir el déficit que resulta en dicho presupresto ordinario de 1902, para que en el plazo arriba indicado puedan examinarles les contribuyentes y presentar las reclamaciones que vioren convenirles.

Saucedo 24 de Agosto de 1901.-El Alcaldo, Domingo Guttérrez.

Atcalita constitucional de Villagaton

Formadas las cuentas municipales correspondientes al uno de 1900, se hallan expuestas al público por término de quince dias, para que puedan ser examinadas por quien lo desen eu la Secretaria del Avunta-

Villegaton 24 de Agosto de 1901. -El Alcalde, Santingo Martinez.

Formado por la respectiva Comisión el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo são de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por termino de quince días para que puedan examinorlo quantos vecinos les interese.

Villagatón 24 de Agosto de 1901. -El Alcalde, Saptiago Martinez.

Alcaldia constitucional de Vega de Valearce

Formados por esta Ayuntamiento los proyectos de prosupuesto adicional y el refundido del presente año. así como el ordinacio para el de 1902, quedan expuestos al público por término de quiece dias en la Secretaria del mismo, à lia de que los vecicos puedan presentar las recla maciones que seau procedentes.

Vega de Valeurce 25 de Agesto de 1901.-El Alcalde, Manuel Automo Comuñas.

Alcaldia constitucional de Villazanza

Confeccionado por la respectiva Comisión al proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayun- | El Alcalde, Eloy González.

tamiento para el prox mo año natural de 1902, se hella expuesto al público en la Secretaria municipal por termino de quince dias, para que pueda examinarse por los vecinos unteresados.

Villazanzo 24 de Agosto de 1901. -El Alcaide, Nazario de Peza.

Alcaldia constitucional de Quintanilla de Somaza

Se halla terminado y expuesto al público por especio de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamicato, el presupuesto ordinario formado per la Comisión correspondiente para el año próximo de 1902, á fia de que duraute dicho plazo nuedan los vecinos del Manicipio examinarlo y presentar las reclamaciones consignientes; pues pasado que ses no serán oidas.

Quintanilla de Somoza à 25 de Agosto de 1901.-El Alcalde, Perusado Fiórez.

Alcaldia constitucional de Revero

Formado y aprobado por el Ayuntamiento y Justa do seociados, previa censura del Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1902, en cumplimiento à la dispuesto en la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por especio de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento. Durante los cuales puede ser examinado por quien lo desce y hacar las reclamaciones que estimen procedeutes; pues transcurridos que sean no serán atendidas.

Reyero 21 de Agosto de 1901,---

Alcaldia constitucional de Rembibre

Habicudose ausentado sin consentimiento de la casa paterna el joven Juan González Martínez, hijo de Blas y Felipa, veninos do Losada, de de este Municipio, ruego a las anto ridades y Guardia civil que caso de ser habido verifiquen su captur y conducción à disposición de este Al paldia para entregarlo à su domicilio.

Su señas son: edad 19 sños, profesión jornalero, estatura regular, pelo custaño, cejos negras, ojos cuetaños, pariz roma, cara redonda, color trigueño; tiene una cicatriz redonda en la cabeza; vista trajo de tela rayada, calza borceguias y usa boina rayada.

Bembibre 24 de Agosto de 1901. --El Alcalde, Agapito Flor.

Alceldia constitucional de Berlanga

Terminades les cuertas municipales de este Ayuntamiento rendidas por el Depositorio D. Ramiro Berlunga Santalla, referentes o los ejercicios económicos de 1898 à 99 y 1899 4 1900, se hallan expuestes al público en la Secretaria de este Municipalidad por término de quin; ce dias. Durante los cuales pueden les vecines de les circo puebles del Município pasar à exeminarias y formular por escrito ó de palabra las reclamaciones que crean conducen. tes à su dereche; pues pasado diche plazo so remitiran a la superior aprobación.

Berlunga 23 de Agasto de 1901. —El Alcalde, Ezequiel Garcia.

Alcaldia constitucional de Brazuelo

El presupuesto formado por la respectiva Comisión, informado del Síndico y aprobación del Ayuntamiento que ha la regir para el próximo ejercicio de 1902, se halla de manificato en Secretaria por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas rechemaciones estimen justas; los cueles no serán atendidas trans curridos que sean.

Brazuelo 20 de Agosto da 1901.— El Terrente Alcalde, Francisco Sau Martin.

Alcaldia constitucional de Riaño

Confeccionado el presupuesto adicional refundido al ordinerio del año actual de 1901, se halla de manificato al públice en la Secretaria de este Ayuntamiento por el térmio de quinco dias, à fin de que pueda ser examinado por cuentos deseen lacerlo y formulen las reclamaciones que consideren convenientes;

pues terminado dicho plazo no les serão stendidas.

Riaño 25 de Agosto de 1901.-El Alcaldo, Masuel Alonso Burén.

JUZGA DOS

Don Alfonso Cómez Bellido, Juez de matrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertara en los Boletines de esta provincia y la de León y en la Gaes ta de Madrid, se cita, llama y emplaza à Froncisca Mateos Hernônez, conocida por Filomena, vecina de Belmez, procesada por el delito de sedición, y qua según parece se ha trasladado a la provincia de León, iguerándose su residencia y actual paredero, para que mentro de diez dias, siguientes al en que se verifique la dituma de dechas inserciones, comparezca ante la sección primera de la Andiencia provinciad de Córdobe; bejo apercibimiento que de no verificarla será declarada rebelde.

A la vez requiero a tudas ins autoridades. Guardia civil y demás agentes de la policia indicial, para la busca y detención de dicha procesada, que de ser habida será conducida a disposición del referido Tribural.

Dida su Fuente Obejuna i :22 de Agusto de 1901.—Alfonso Gómez. —El Actuario, Andrés Angel.

ANUNUIUS OFICIALES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LEON

Conforme à las disposiciones vigentes contenias et of Real decreto del 17 de les corrientes mes y úno, la myticaja ordinario pera el curso del 1901 à 1902, se admitra ou este Lostituto durante el mes de Septiembre pròximo. y podrà solicitarse todos los des no fistivas de mavo a doco de la mafiana. El dia 30, además, estara abjecte la Secretaria desde las ocho hasta las duce de la noche, en cuya bora quadorá deli juvamente correda la admisión à la matricula ordinaria.

La matricula comprende los estudios signientes:

- 1.º Las asquatures del primer año de los estudios generales del grado de Bachiller para los alumnos de cuscinara oficial en el curso de 1991 à 1992.
- 2." Para los clumnos que teograc aprobades las asignaturas correspondigates à places nateriores.
- 3.º Para las asignaturas que constituyen el primer aflo de los estudios elementoles de Agricultura.
- Matricula gratuita de ciases nocturass para obreros.

Al out egas la papeleta de solicitud de matricula, se exhibirá la rédula porsonal, si por tener 14 años o más esté obligade à ello el situano. Sa abouará 2,50 pesetas en papel de pagos al Estado por la inscripcios de coda asignatura, y por derecho de matricula 8 pesetas en papel de pagos ol Estado, recogiondo el alumno la parte de d'cho popel, que se unión de la solicitud habrá de servirle de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitad de matricula deberá entregar el intera sado tantos timbres móviles de 10 céntimos como inscripciones de matricula pida, para fijarlos cuando se formalicen óstas, y adomás utro sello de la expresada ciase para el resenando provisional.

La matricula extraordiveria se soficitará en la misma forma, lienán dose los mismos requisitos. Durante el mos de Octubre los dercohas en papel de pagos al Estado para esta clasa de matricula serán dobles.

El abono de los derechos do matrícula, cédula de inscripción y examen, continuara efectuacidose por ain, como hasta aqui, equivaliendo á tres asignatures, abonándose aparte, como asignaturas ó materias completus, las de gimnástica, dibujo y religiou.

Los alumnès que processo de otro establecimiento deberán presentar certificación oficial, en la cual considera signaturas que tuvieseu aprobadas, así como los que hoyan de ingresar en la segunda enseñanza lo solicitarán previamente del Sr. Di rector del Iustituto, acompañando el acta de fucimiento expedida por ol Registro civil.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advelténcias que constan en las papelets de solicitud de instricula; à fio de no solicitarla en asignaturas incompatibles; entendidodose quo, si lo hicre ran, dichas marriculas se considerata unlas, con pérdido de los derechos abunados.

Los alumnos oficiales que descenpasar A la enseñanza libre en al mismo curso, por renunciar todas sus matricules, podrán pedir la admisión de ésta en instancia al sañor Director dentro de los tórminos si guientes: para la convecatoria del mes do Junio, hasta el 15 de Mayo, y para la del mes de Soptiembre, lusta el 15 de Agosto; entendandose este último casa aplicablo sólo á los que no se hubicsen presentada de examen de unguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio.

La selemna apertura del curso ucadámico de 1801 à 1802 tendrá lugar el dia 1.º de Octubra próximo, ú las once de la mañano, en el salón de actos del lastituto.

Leon 27 de Agosto de 1901.- El Director, Juan Eloy Diez-Jiménez.

El Comisario de Gnerra, l'eterventor de subsistencias de esta plaza; Hace saber: Que deviendo adquirirse con destino à le Factoria de subsistencias de esta plaza, cebada de primera ciase, paja corta de trigo para pieuso, y limpia de tierro y de todo cuerpo extraŭa á ella. y leŭa, por el presente se couvona d las personas que descen interesarse en su venta à un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la callo de D. San-

che, núm. 7, el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las cinco de la tarde, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los articulos y fijaran el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Vactoria, debiendo hocer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el placo y forma que designo la Administración militar; entendidadoso que dichos articulos hun de vanuir las candiciones de buena calidad que se requieren, sieudo árbitros los juncionarios administrativos para admitirles é desecharles, según proceda, sia admitir peritego alguno.

El pago de los articules adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquélics, y sicappe que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoria. No se temarán en consideración por la Jueta las efertas que no acepter todas los condiciones que rigen para los concursos.

Paleucia 24 de Agosto de 1901.— Celestino del Olmo

El Comisario de Guerra, Interventorde los servicios edulaistrativomilitares de la Cornia;

Hace saber: Que el aia 10 de Septiembre próximo, à les once de la mañaus, teadré lugar en la Yactoris de aubaistaccias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder à la compra de los acticulos de suministro que a continuación se expresa. Para dicho acto se admitiran proposiciones per escrito, en las que se expresará el domicilio de su outor, accompañandese a las mismas muestras de los articulos que so offezene a la veuta, à los cuales se les fijara su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Fuctoria,

La c. trega de los artículos que se adquiera se horá on les veinte días restautes del mes, por los vendedores è sus representantes, quiques quedarán obligados à responder de în clave y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacques de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos lian de remair las condiciones que se requieren para el suministro, siendo arbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos o desecharlos, como únices respoesablesdo sa calidad, cun cuando hobiesen creido convenicato esesurarse del dictamen de pa-

No senducitiva proposiciones por parte de les articules que tratan de adquirirse, cieo par la totalidad de cada uno de clos.

La Coruña 27 de agosto de 1901. --Folipe Alonso.

Articulos que deben adquirirse

Habas para alundatución del ganodo.

LEÓN: 1991

Imp. de la Diputución provincial